

DECRETO N° 0389

NEUQUÉN, 26 MAR 2003

VISTO:

El **Expediente SGC N° 1889-M-03**, originado en la Nota N° 344/SUBS. RR. HH. y PL./03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la **agente TERESA BENAVIDEZ, L.P. N° 4622**, a los efectos de tramitar su jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/31 corre agregada la documentación pertinente;

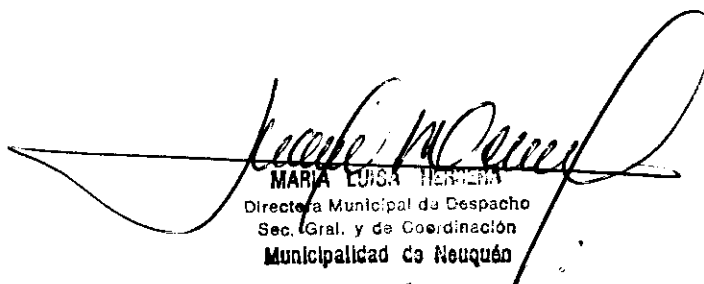
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 33 de las actuaciones;

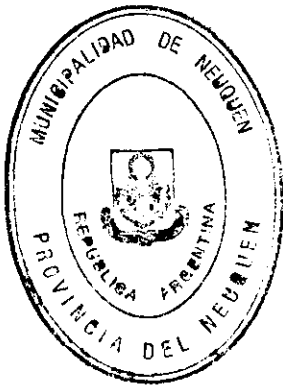
Que por Nota N° 112/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1016, encuadrándose a la causante en el **Régimen de Pasividad Anticipada**, en el marco de lo establecido por los Artículos 3º) y 4º) de la Ordenanza N° 9467, adjuntando además, planilla de cálculo, por la cual el Municipio podrá determinar el haber de la agente, de acuerdo a lo establecido por la citada norma legal, en sus Artículos 3º), 4º) y 5º), desde la fecha de cese de la causante y por un período que, calculado desde la baja de la nombrada, complete los treinta (30) años de servicios en concordancia con la certificación de fs. 29;

Que la agente citada solicita le sean abonadas, junto a su liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la División Personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, comunica que a la **agente BENAVIDEZ** le corresponde usufructuar veinte (20) días de licencia del año 2002 y ocho (8) días de licencia proporcional año 2003;

Que por Informe N° 229/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal que otorgue, a partir del 01 de abril de 2003, a la **agente TERESA DE LA CRUZ BENAVIDEZ, L.P. N° 4622**, el beneficio de **Pasividad Anticipada**


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3º), 4º) y 5º) -según Nota N° 112/03 del Instituto Municipal de Previsión Social a fs. 35-, y hasta el 11 de febrero de 2012, fecha en que la nombrada cumplirá los treinta (30) años de servicios, de acuerdo al resumen de fs. 43, con encuadre total en lo establecido en la Ordenanza N° 8100;

Que asimismo, requiere se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- a liquidar la suma de **PESOS UN MIL CIENTO DOCE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 1.112,26)**, en concepto de licencia pendiente de usufructo: veinte (20) días del año 2002 y ocho (8) días proporcionales año 2003, de acuerdo a lo informado por la citada División a fs. 40;

Que la nombrada cumple funciones en la órbita de la División Operativa Cementerio Central, Dirección Cementerio, Dirección General de Talleres, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) OTORGAR, a partir del 01 de abril de 2003, a la agente ----- **BENAVIDEZ TERESA DE LA CRUZ, L.P. N° 4622, D.N.I. N° 04.574.713, Clase 1943, Categoría 18**, el beneficio de **Pasividad Anticipada**, establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3º), 4º) y 5º), y hasta el 11 de febrero de 2012, fecha en que la nombrada cumplirá los treinta (30) años de aportes, con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 8100. La nombrada presta servicios en la órbita de la División Operativa Cementerio Central, Dirección Cementerio, Dirección General de Talleres, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal- a liquidar a la agente **BENAVIDEZ**, la suma de **PESOS UN MIL CIENTO DOCE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 1.112,26)**, en concepto de licencia pendiente de usufructo: veinte (20) días del año 2002 y ocho (8) días proporcionales año 2003, de acuerdo a lo informado por la citada División, y el Informe N° 229/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

Artículo 3º) AGRADECER a la agente **BENAVIDEZ TERESA DE LA CRUZ, L.P. N° 4622**, la labor realizada dentro de la


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Administración Municipal.-

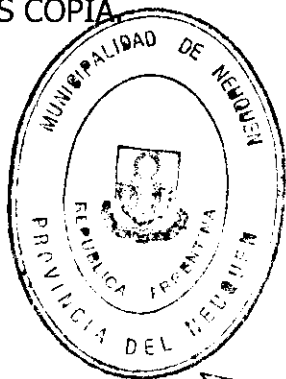
Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue el beneficio de **Pasividad Anticipada** a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
BUFFOLO.-

[Handwritten signature]
MANILA LONDA ROSSETTI
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén